

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ADQUISICIÓN DE ARENADORA NEUMÁTICA PORTÁTIL PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS CENTRALES TÉRMICAS**

|                                         |                                       |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|
| Área Usuaria o área técnica estratégica | Departamento de Mantenimiento Térmico |
| Objetivo/Meta del POI vinculado         | Disponibilidad Operativa              |
| Requerimiento incluido en el CMN        | SI                                    |

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Mantener la capacidad operativa de las Centrales Térmicas con el correcto mantenimiento de los grupos generadores y sus servicios auxiliares mediante la adquisición de una arenadora portátil, y así garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

#### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir una arenadora portátil de características técnicas adecuadas que asegure la ejecución eficiente y segura de labores de mantenimiento, optimizando la remoción de óxidos, pinturas deterioradas e impurezas en superficies, a fin de prolongar la vida útil de los equipos e instalaciones, mejorar la calidad de los trabajos y reducir los costos de reparación a largo plazo.

#### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de arenadora neumática portátil para los trabajos de mantenimiento de la Centrales Térmicas.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

##### **4.1 Descripción de los bienes a contratar**

| Ítem | Cantidad | Unidad | Descripción del bien                    |
|------|----------|--------|-----------------------------------------|
| 01   | 1        | UN     | Arenadora neumática portátil 60/125 PSI |

##### **4.2 Características técnicas**

- **Ítem 1 – Arenadora neumática portátil 60/125 PSI**
  - Tipo de sistema : Arenado por succión (Venturi), no presurizado
  - Capacidad de la tolva :  $\geq 30$  litros
  - Rango Presión : 60 - 125 PSI (Presión trabajo a 6 bar)
  - Consumo de arie :  $\leq 1500$  L/m
  - Temperatura de trabajo :  $10 - 40^{\circ}\text{C}$
  - Peso del equipo :  $\leq 35$  kg
  - Material de la pistola : Aluminio
  - Transporte : Con ruedas
  - Ancho referencial : 400 – 500 mm

- Largo referencial : 500 – 600 mm
- Alto referencial : 900 – 1000 mm
- Accesorios a incluir : Pistola de arenado (succión)  
: Juego de mangueras antiestática de mínimo 07 m de largo  
: Boquilla de 2.5 mm  
: Boquilla de carburo de tungsteno de 3 mm  
: Boquilla de carburo de tungsteno de 4 mm  
: Boquilla de 5 mm  
: Boquilla de 6 mm  
: Válvula de seguridad  
: Traje completo para un (01) operador de arenado (Mínimo protección para manos, Cuerpo, respiración y vista)  
: Manual del equipo

**NOTA:** Incluir consumible abrasivo sin sílice libre (Cantidad de mínimo 40 kg) para la realización de pruebas del equipo, compatibilidad con abrasivos secos y no metálicos, libres de sílice cristalina (granalla plástica, óxido de aluminio, escoria, bicarbonato, etc.).

Imagen referencial:



#### 4.3 Compatibilización del requerimiento

No aplica.

#### 4.4 Embalaje y rotulado

El suministro deberá llegar debidamente embalado y preservado a fin de que no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y/o almacenamiento entre la fábrica y la llegada a la central.

#### 4.5 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### 4.6 Garantía comercial

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** Durante el período de garantía, ante la observación de alguno de los bienes, EGASA informará al contratista vía telefónica y/o correo electrónico, ante lo cual el Contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación, para que sustituya el bien observado.
- **Período de garantía:** Por un periodo mínimo de doce (12) meses.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien o pedido de compra.

#### 4.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El Contratista deberá de considerar una capacitación teórica-práctica de mínimo seis (06) horas, donde se lleven a cabo los siguientes temas: Introducción al arenado, consumibles y materiales, procesos y controles de seguridad, preparación de superficies, inspección y control de calidad. Así como prácticas en campo con los equipos suministrados.

Dicha capacitación se realizará de forma presencial en un (01) día en la Central Térmica Chilina, considerar la capacitación para un mínimo de cinco (05) personas, previa coordinación con el Departamento de Mantenimiento Térmico.

La oportunidad de la capacitación se detalla en el numeral 4.8.2 del presente documento.

#### 4.8 Lugar y plazo de entrega

##### 4.8.1 Lugar

El lugar de entrega de los bienes será en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en el pasaje Ripacha 101 Chilina, provincia y departamento de Arequipa.

##### 4.8.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario como máximo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato, detallado de la siguiente manera:

- El plazo entrega de los bienes es de máximo diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra,
- La capacitación se efectuará en un (01) día, la fecha de la capacitación será definida por el Área Usuaria y en coordinación con el Contratista, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la entrega de los bienes.

#### **4.9 Documentos adicionales solicitados al postor**

Los postores deberán indicar la marca y las características técnicas de los suministros ofertados, también deberán presentar las hojas técnicas correspondientes proporcionadas por el fabricante de los suministros donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados al momento de presentar propuestas.

El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las propuestas que no cumplan con las características solicitadas en los ítems precedentes no serán consideradas

### **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **5.1 Adelantos**

No aplica.

#### **5.2 Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación.

#### **5.3 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

#### **5.4 Conformidad de los bienes**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉRMICO en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

##### **5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

El ÁREA DE ALMACÉN es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉRMICO será responsable de otorgar la conformidad.

##### **5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

Las pruebas serán realizadas por el personal de mantenimiento de EGASA, con presencia del Contratista en la capacitación serán las siguientes:

- 4.10 Prueba de estanqueidad:** Conectar el equipo a la línea de aire comprimido sin abrasivo y presurizar la línea con la presión de trabajo, aplicar agua

jabonosa en las uniones y conexiones de aire y succión para verificar que no existan fugas de aire.

**4.11 Prueba de succión y flujo de abrasivo:** Cargar la tolva con el abrasivo correspondiente y operar la pistola a la presión de trabajo, para observar la salida del chorro y corroborar que no existan interrupciones ni taponamientos.

## 5.5 Forma de pago

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido los bienes adquiridos y culminada la capacitación, previa aprobación por el área usuaria y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión.
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).

## 5.6 Penalidades

### 5.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 5.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 5.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista, para efectos de la capacitación deberá presentar los siguientes requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:

- Póliza SCTR Salud y Pensión
- Registro de entrega de EPP y ropa de trabajo (formato 10) con todos los EPP requeridos para la ejecución de la capacitación.
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenada (formato 14)

Adicionalmente, antes de ingresar a EGASA deberá recibir la inducción en seguridad y salud en el trabajo, además entrega del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de EGASA.

Los formatos descritos anteriormente se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648%20requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

## 5.9 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 5.10 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **5.11 Resolución de contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **5.12 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 18/11/2025